



AIDSESEP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI – SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI – SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROP
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECONTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

Carta de AIDSESEP a la Opinión Pública sobre comunicación enviada por el grupo empresarial Ocho Sur

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESEP), organización indígena nacional que representa a 9 organizaciones regionales, 109 federaciones y 2439 comunidades nativas, rechaza tajantemente la carta del grupo empresarial de palma aceitera Ocho Sur del 28/06/2022, que con fines intimidatorios pretende ocultar su estrategia de “divide y vencerás”, afectando la autodeterminación y el autogobierno de los pueblos indígenas amazónicos de Ucayali. AIDSESEP expuso una serie de verdades comprobables con relación a las malas prácticas de la empresa. En ese sentido, se reitera y profundiza que Ocho Sur:

- El Tribunal Constitucional, en su sentencia recaída en el expediente N.º 03696-2017-AA del 28/02/2022, no desmiente ni confirma la legalidad de las constancias de posesión y títulos de propiedad que conforman el actual fundo Tibecocha, en propiedad de Ocho Sur. No se pronuncia a favor de la empresa como se pretende hacer creer a la opinión pública, sino el TC decidió que la discusión de fondo sobre el caso debió hacerse en otra vía judicial. Muy por el contrario, este tribunal señaló que *“existen serios argumentos que permitirían acreditar daños ambientales de consideración en la zona en la que se encuentran los territorios en litigio”*, con relación a Ocho Sur, por lo que derivó este caso al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Opera sin certificación ambiental (confirmado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la carta N.º 0582-2022-MIDAGRI-SG/OACID-TRANSP, de fecha 7/06/2022). Se realizan actividades agrícolas intensivas de producción de palma aceitera en el denominado Fundo Tibecocha, de alrededor de 6,845.43 hectáreas, sin contar con un instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Es falso cuando Ocho Sur en su carta resalta que *“actúa en cumplimiento de la ley, con los más altos estándares de responsabilidad social y ambiental”*. Sus operaciones agroindustriales carecen de cualquier viabilidad ambiental al haber afectado ecosistemas naturales de bosques en Nueva Requena. Incluso el mismo TC ha indicado que existen argumentos que permitirían acreditar daños ambientales de consideración en la zona y ha pedido al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) que determine la responsabilidad de la empresa. Se recuerda además que el MIDAGRI rechazó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la empresa (RDG057-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA del 23 de enero del 2020).
- Según la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales (UEGPS) del MIDAGRI, en el marco del desarrollo del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras rurales en el Perú Tercera Etapa (PTRT3), la empresa tiene actividades vinculadas al tráfico de tierras en la Amazonía. La entidad estatal incluso desarrolló un [estudio de tráfico de tierras destacando este caso](#): *“El caso de la empresa Ocho Sur P (antes Plantaciones de Pucallpa) en Ucayali, en el distrito de Nueva Requena, se presenta el caso más emblemático de conexión entre la palma aceitera y el tráfico de tierras. La forma de acceder a las tierras fue un antecedente del fenómeno generalizado de tráfico de tierras que hay actualmente en Ucayali”*.
- Tienen inversores con un pasado oscuro para los bosques amazónicos. [Anholt Services USA Inc y Amerra Capital](#) financiaron a la empresa Plantaciones de Pucallpa y las operaciones de Melka para la deforestación de miles de hectáreas de bosques amazónicos y que luego se convirtieron en los controladores de Ocho Sur, a través de Peruvian Palm Holdings.
- Las organizaciones indígenas alertaron a los inversores *Amerra Capital Management LLC, Anholt Services (USA) Inc, Compass Diversified, Conti Street Partners, Shareable Asset y SH UOL Administrative Agent Ltd* durante el 2020 y 2021, pidiendo una comunicación directa y no a través de Ocho Sur. Es falso decir que *“Ocho Sur tiene una política de puertas abiertas”*. El silencio de sus inversores demuestra lo contrario.



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI – SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI – SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROP
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

- Ocho Sur parece haber olvidado en su carta que el juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional declaró fundada la solicitud del Ministerio Público de [incorporarla como imputada en el proceso penal](#) que se sigue contra Melka y otras 30 personas por la comisión de delitos ambientales, en la modalidad de delitos contra los bosques o formaciones boscosas, y de crimen organizado, en agravio de la comunidad nativa Santa Clara de Uchunya y el Estado peruano.
- A nuestro juicio, buscan tener una estrategia de legitimación social a través de la división de Santa Clara de Uchunya, hecho que se comprueba en el amedrentamiento y recriminación pública de parte de abogados que representan a la empresa contra comuneros de Santa Clara de Uchunya en junio del 2021, por comunicarse con sus inversores en el extranjero. Asimismo, no podemos pasar por alto las denuncias contra la empresa por influenciar en las recientes e irregulares elecciones que se llevaron a cabo en la comunidad, así como su influencia para impedir nuestro ingreso en Santa Clara de Uchunya a través del bloqueo de la puerta de entrada.

Finalmente, AIDSESP hace un llamado a los compradores internacionales de Ocho Sur para reiterarles que ustedes tienen la obligación de actuar con la debida diligencia antes de comprar aceite de palma de esta empresa, ya que la carga de la prueba recae sobre ustedes para demostrar que sus fuentes de aceite de palma de cadenas de suministro no están implicadas en abusos de los derechos humanos y en la deforestación de bosques tropicales.